Año de 1906 Lunes 17 de Diciembre Número 280

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIAS OFICIALES

Las Leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los «Boletines oficiales» se han de mandar al Sr. Gobernador, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. *(Real orden de 6 de Abril de 1859.)*

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termine la inserción de la Ley en la «Gaceta». *(Artículo 1.º del Código civil).*

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Precios de suscripción.. En Orense, trimestre adelantado, **5** pesetas. Fuera, id. id **6** » Números sueltos. **0'25**

Se suscribe en esta capital, en la **Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15.**

Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 céntimos de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE PROVINCIA

MINAS

Don Augusto Sandino y Barcón, Ingeniero Jefe del distrito.

Hago saber: Que por don Claudio Martínez, vecino de Santigoso, se presentó en el Gobierno civil de esta provincia á las doce horas del día catorce del mes actual, una solicitud de registro pidiendo rectificación á la designación de veinte pertenencias para la mina de hierro denominada «Constancia», á la que correspondió el núm. 1.271, sita en el paraje llamado O Cabianco, del término municipal de Viana.

La designación ó rectificación es como sigue: Toma por punto de partida un mojón auxiliar, á 35 metros al Sur de una calicata en la frontera de unas peñas altas con mineral al descubierto en dicho paraje, y con arreglo al Norte verdadero se medirán sucesivamente: al O., 200 metros; al N., 200; al E., 100; al S., 100; al Este, 100; al S., 400, y al O., 100, para circundar las once pertenencias á que quedan reducidas las veinte primeramente solicitadas.

Y habiendo sido admitido este registro sin perjuicio de tercero y salvo mejor derecho, se publica para cumplir lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868 y 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, á fin de que los que se consideren perjudicados presenten recurso, precisamente ante el señor Gobernador, en el plazo improrrogable de treinta días.

Orense 15 de Diciembre de 1906.—*A. Sandino.*

Don Augusto Sandino y Barcón, Ingeniero Jefe del distrito.

Hago saber: Que por D. Cipriano Bravo, vecino de Madrid, se presentó en el Gobierno civil de esta provincia, á las once horas y treinta minutos del día doce del mes actual, una solicitud de registro pidiendo rectificación de la designación de veinte pertenencias para la mina de antimonio denominada «San Lorenzo», á la que correspondió el núm. 1.274, sita en el paraje llamado Peraliña y Carbueira, del término municipal de Rubiana.

La designación ó rectificación es como sigue: Toma por punto de partida, con arreglo al Norte magnético, el alto del cerro de la Peraliña, y se medirán desde él sucesivamente 500 metros por e. O., límite de la mina «Isabel»; 300 metros de este punto al S. 300, de éste al E. 700, y de éste al cerrar el perímetro pedido 250 metros.

Y habiendo sido admitido este registro sin perjuicio de tercero y salvo mejor derecho, se publica para cumplir lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868 y 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, á fin de que los que se consideren perjudicados presenten recurso, precisamente ante el señor Gobernador, en el plazo improrrogable de treinta días.

Orense 15 de Diciembre de 1906.—*A. Sandino.*

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.

En cumplimiento de lo determinado en la ley de 18 de Junio de 1885 y Real orden de 22 de Agosto siguiente, esta Dirección general ha dispuesto que el día 17 del corriente mes, á las once y cuarto, tenga lugar en el despacho principal de sus oficinas la cuarta subasta que corresponde efectuar en este año para la amortización de primeros décimos del empréstito de 175 millones de pesetas y de documentos representativos de los mismos.

La suma disponible al efecto es la de 23.145,256'71 pesetas, que han resultado sobrantes de la subasta verificada el día 14 de Septiembre último.

Dicha subasta se verificará con sujeción á las reglas y formalidades siguientes:

1.ª El tipo para la presentación de proposiciones será abierto, no excediendo de la par, admitiéndose, hasta invertir la cantidad destinada á la amortización, las que por sus cambios sean más beneficiosas para el Tesoro. En igualdad de precios se dará preferencia á las de menores cantidades; en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposición todas las que haya suscrito un mismo interesado á un mismo cambio.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta depositarán en la Caja general de Depósitos el 1 por 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel del Estado, al tipo de cotización del día anterior al en que se constituya el depósito, según determina la Real orden de 27 de Junio de 1882.

3.ª Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto, debiendo tener presente los interesados que, en virtud de lo dispuesto por la ley del Timbre del Estado de 26 de Marzo de 1900, habrán de adherir á los pliegos impresos en que extienden aquéllas uno de á peseta, clase 11.ª

4.ª Se expresará en ellas en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición como el cambio á que se ofrezca, por unidades y céntimos de peseta, con exclusión de todo quebrado de céntimo. También se consignará en las casillas correspondientes el número de documentos ofrecido, serie á que pertenecen, su numeración y el importe en pesetas.

5.ª La presentación de las proposiciones se hará en pliegos cerrados, expresándose en el sobre el nombre del presentador, la subasta y clase de valores á que se refieren. En cada sobre se incluirá una sola proposición, acompañando la cédula personal ó exhibiéndola en el acto de la subasta.

6.ª A cada proposición acompañará necesariamente el resguardo ó carta de pago que acredite haberse hecho el depósito que debe garantirla.

7.ª La entrega de los pliegos podrá verificarse en el Negociado Central los días 14 y 15 del actual, de diez á dos, y el 17, de diez á once. Pasada esta hora, la entre-

ga se hará en el acto de la subasta antes de empezar la apertura de los pliegos.

8.ª En el dia y hora señalados para la celebración de la subasta se constituirán en sesión pública los funcionarios designados para tomar parte en este acto por Real orden de 13 de Abril de 1881; después de admitidos en un breve plazo los pliegos de proposiciones que no se hubieren prssentado en el Negociado Central, se dará principio al acto leyendo el anuncio inserto en los periódicos oficiales fijando las bases para llevarla á efecto, y seguidamente se abrirán los pliegos de proposiciones, dando á conocer á los concurrentes el número del resguardo de depósito, el nombre del proponente, la cantidad ofrecida y el cambio á que se ofrece.

9.ª Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan todos los requisitos de que se ha hecho mérito. De las que reunan éstos, se admitirán las más beneficiosas para el Tesoro, en la forma indicada en la regla 1.ª de este anuncio.

El sobrante que por cualquier concepto resulte de una subasta se acumulará á la cantidad que corresponda á la siguiente.

10. Los valores de las proposiciones que sean aceptadas deberán presentarse dentro de los ocho dias siguientes al en que se publique la adjudicación en la «Gaceta», no admitiéndose ningún crédito cuyo número no esté consignado en la proposición. Los licitadores que no verifiquen la presentación en el plazo mencionado perderán el depósito de garantía y quedará por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan la entrega en dicho plazo podrán retirar desde luego las cartas de pago que constituyan la garantía; así como los firmantes de las proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas ó por haberse cubierto la subasta con otras más beneficiosas para el Tesoro.

11. La presentación se efectuará con facturas duplicadas que, con los pliegos de proposición, se facilitarán gratis en la portería de esta Dirección general; en cuyas facturas se relacionarán en primer término por series y numeración correlativa de menor á mayor los primeros décimos del empréstito, y seguidamente los documentos representativos de los mismos.

12. Todos los valores llevarán al dorso el siguiente endoso: *A la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas para su amortización por subasta.* (Fecha y firma del interesado.)

13. Los efectos que se presenten se taladrarán á presencia de los interesados, entregándoles el Negociado de Recibo en el acto de la presentación, y debidamente autorizado, uno de los ejemplares de las facturas, á fin de que le conserven como resguardo entre tanto que se hace el llamamiento para el pago.

14. No se procederá al pago de las proposiciones admitidas sin que antes se haya comprobado la legitimidad de los valores presentados á la subasta.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 4 de Diciembre de 1906.—El Director general, Cenón del Alisal.

Modelo de proposición

El que suscribe se compromete á entregar en la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas la cantidad de ......pesetas nominales en....., cuyo pormenor se expresa á continuación, al cambio de..... pesetas y.....céntimos por 100, dentro de los ocho dias siguientes al en que se inserte en la «Gaceta de Madrid» el resultado de la expresada subasta, con sujeción á las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Dirección de la Deuda en...... del corriente....., y al efecto incluye el documento justificativo del depósito hecho en garantía de esta proposición.

Número de títulos	SERIES	NUMERACIÓN	IMPORTE DE CADA SERIE Pesetas
		Total general.....	

Madrid..... de..... de 190.....—El interesado,

(Gaceta núm. 340.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

PROGRAMA

para los exámenes de aptitud de los aspirantes á Secretarios de Ayuntamiento que ha de servir para actuar ante el Tribunal superior

RECTIFICACIÓN

Habiéndose padecido un error de copia en los Temas 314 y 315, insertos en la «Gaceta» del día de ayer, se reproducen á continuación debidamente rectificados.

Disposiciones relativas al Secretariado

TEMA 314.

Organización del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento.—Legislación de los derechos de los mismos desde la Constitución de 1812.—De las vacantes de Secretarios.—Forma de proceder para su nombramiento.—Reclamaciones y recursos contra estos nombramientos.—Incapacidades é incompatibilidades.—Nombramientos interinos.—Licencias.—Excedencias.—Suspensiones.—Funciones, deberes y atribuciones de los Secretarios de Ayuntamiento.

TEMA 315.

Redacción de actas.—Cómo se considera el libro de las mismas.—Papel en que deben hallarse extendidas.—Demás requisitos legales que deben tener.—Responsabilidad de los Secretarios por cuanto afecta á su redacción.—Extracto de acuerdos.—Comunicación de los mismos.—Expedición de certificaciones, especificando la legislación vigente.—Notificaciones.

(Gaceta núm. 341.)

AYUNTAMIENTOS

Orense

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo en todo el mes de Noviembre último, el cual se remite al señor Gobernador civil para su inserción en el «Boletín oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo que dispone el art. 109 de la vigente ley Municipal.

Sesión ordinaria de 3 de Noviembre de 1906

No tuvo lugar por falta de número suficiente de señores Concejales.

Sesión ordinaria supletoria de 6 de Noviembre de 1906

Se acordó aprobar las actas de las sesiones de 30 de Octubre último y 3 del actual.

Idem id. la distribución de fondos para el presente mes.

Idem id. las cuentas de gastos ocasionados en el pasado mes de Julio con ocasión de la breve estancia en esta capital de la Serenísima señora Infanta D.ª Isabel de Borbón, consignándose en acta un voto de gracias al señor Alcalde presidente por lo dignamente que representó á la Corporación durante la visita de S. A.

Idem id. una relación formada por el Depositario, D. Lucio Pérez, que importa 112 pesetas, de arbitrios del Cementerio, recaudados en el mes de Octubre último.

Idem que D. Francisco Alvarez Nóvoa, Canónigo Fabriquero de la Santa Iglesia Catedral, presente plano detallado de la obra de enrejado que se propone hacer sobre la cornisa exterior de las capillas del Deambulatorio, que cae sobre la calle de la Unión.

Idem aprobar una cuenta de don Juan B. Outeiriño, que asciende á 100 pesetas, por 20 metros cuadrados de losas de piedra suministrada para la recomposición del camino que va de la Rabaza á Mende.

Idem id. la relación presentada por el Depositario municipal, que suma 28'25 pesetas, por socorros facilitados á pobres transeuntes en el próximo pasado mes de Octubre.

Idem id. la cuenta producida por el Farmacéutico D. Emilio Meruéndano, su importe 166'58 pesetas, por los medicamentos suministrados á familias declaradas pobres durante el mencionade mes de Octubre.

Idem conceder licencia á José Pérez Rodríguez, vecino de Velle, para arreglar el tejado y armadura de la casa que posee en el kilómetro 55 de la carretera de Puebla de Brollón á Orense.

Idem aceptar la renuncia que D. Adolfo Rodríguez Obaya presentó del cargo de Concejal de esta Corporación, fundado en incompatibilidad legal y consignar en acta el sentimiento de la misma por la ausencia de tan digno compañero.

Idem remitir á informe de la Comisión de Abastos la instancia de Miguel Carballo Diéguez, Antonio Rodríguez Lorenzo y otros, tablajeros y vecinos de esta ciudad, relativa á la forma en que desean se verifique el repeso de la carne que se despacha en sus respectivos establecimientos.

Idem aprobar el procedimiento seguido por la Alcaldía en el expediente incoado para la demolición de la casa núm. 5 de la calle de Cervantes, declarada ruinosa, así como la relación producida de los gastos ocasionados para su ejecución, que suma 240'30 pesetas, y que se notifique á los propietarios para que la satisfagan dentro del plazo de treinta días, y en otro caso, se proceda á la venta de los materiales procedentes del derribo de dicha casa.

Idem declarar pobre para los auxilios de la Beneficencia municipal á María Fernández Vázquez, habitante en la casa núm. 24 de la calle de San Pedro.

Idem aprobar una nómina que importa 18'25 pesetas por jornales invertidos en la limpieza del Cementerio católico de San Francisco.

Idem enviar á la Comisión de Hacienda un cuestionario para que redacte las contestaciones referentes á la proyectada supresión de los Consumos y de implantar una nueva tributación que sustituya dicho impuesto.

Sesión ordinaria de 10 de Noviembre de 1906

No tuvo efecto su celebración por falta de número de señores Concejales.

Sesión ordinaria supletoria de 13 de Noviembre de 1906

Se acordó aprobar las actas de las sesiones de 6 y 10 del actual.

Idem id. una relación formada por el Depositario, que importa 403'50 pesetas, recaudadas desde 1.º de Abril á 30 de Septiembre últimos, por arbitrios de expedición de licencias para establecer en la

vía pública puestos fijos y ambulantes, muestras y pregones.

Idem conceder licencia á don Eduardo Reija Mora para colocar una losa y verja sobre la sepultura de un hijo menor del mismo.

Idem declarar pobre y con derecho á los auxilios gratuitos de la Beneficencia municipal á Dolores Doval, de esta ciudad.

Idem aprobar el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Octubre último.

Idem enajenar á perpetuidad en el Cementerio católico de San Francisco y zona de 3.ª clase: 5 metros cuadrados de terreno, á D. José Freijanes Fernández, en precio de 200 pesetas, y 2 y medio idem á D. Manuel Baltar, en 100 pesetas.

Idem oficiar al Alcalde de barrio de Cabeza de Vaca para que, con ayuda de la prestación personal, se dirijan las aguas que discurren por el camino referido por la rampa que desciende á la carretera de Orense á Celanova.

Idem autorizar á D.ª Clementina Alonso Seijo para construir un cobertizo en el patio de la casa número 57 de la calle de Santo Domingo, apoyando el tejado en el muro de cierre de dicha finca.

Idem conceder licencia á D. José Rodríguez Vidal para reparar la fachada de la casa núm. 21 de la calle de la Reina Victoria.

Idem id. á D. Alberto Taboada, en representación de la Sociedad Cooperativa cívico-militar, para colocar un rótulo-anuncio en la fachada de la casa núm. 1 de la plazuela del Recreo.

Idem notificar á D. Serafín Anta la resolución del Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas, desestimando el recurso de queja contra el personal facultativo de dicha sección, promovido por aquel.

Idem conceder tomas de agua del Canal de Loña, á caño libre: á D. Isidro Luna, para la casa número 16 de la calle de Lepanto; á doña Remedios Gacio, para la del número 7 de la de Cervantes; á D. Manuel Ferro, para la del número 17 de la del Progreso; á D. Manuel Aurelio Vázquez, para la del número 7 de la del Dos de Mayo; á D.ª Josefina Losada, para la casa número 46 de la calle del Instituto, y á D. José Lorenzo Gil, para la del núm. 24 de la calle Reina Victoria.

Idem id. id. id. por el sistema de contador á D. José Díaz Castillo y á D.ª Teresa Amor, para usos domésticos de las casas números 87 de la calle del Progreso y 4 de la calle de Reza.

Idem conceder un mes de licencia, por enfermedad, al Contador de fondos municipales D. Manuel Bibiano Fernández.

Idem agregar á la Comisión del Canal de Loña, para la revisión del Reglamento de servicio y distribución de las aguas del mismo, á los Concejales Sres. Fernández López y Pastrana.

Sesión ordinaria de 17 de Noviembre de 1906

No tuvo lugar por falta de número suficiente de Sres. Concejales.

Sesión ordinaria sapletoria de 20 de Noviembre de 1906

Se acordó aprobar las actas de las sesiones de 13 y 17 del actual.

Idem proceder al sorteo del que ha de reemplazar al asociado de la 3.ª sección D. Juan Talavera, fallecido en 16 del que rige, resultando designado al efecto D. José Coba Rapela, que habita en la calle del Progreso.

Idem que en el mes de Diciembre próximo se verifique la rectificación anual del padrón de habitantes del término municipal, así como del especial y separado para la inscripción de los cabezas de familia y capacidades que tienen el derecho y obligación de ser jurados; todo en cumplimiento de lo que dispone el art. 18 de la ley Municipal de 2 de Octubre de 1877.

Idem nombrar en propiedad capataz de la brigada de canteros municipales, á Baltasar Salgado Cordeiro, que venía desempeñando ese destino con carácter de interino.

Idem que por la Comisión de Hacienda se redacten las condiciones para sacar á subasta la recaudación de arbitrios sobre puestos públicos durante el año próximo de 1907 y el pliego de valoración de los mismos.

Idem dirigir una comunicación al señor Administrador de Hacienda rogándole manifieste si recayó resolución superior acerca del encabezamiento del impuesto de Consumos, cuya aceptación por este Ayuntamiento se le ha transmitido anteriormente.

Sesión ordinaria de 24 de Noviembre de 1906

No se ha celebrado por falta de número de señores Concejales.

Sesión ordinaria supletoria de 27 de Noviembre de 1906

Se acordó aprobar las actas de las sesiones de 20 y 24 del actual.

Idem enajenar á perpetuidad á doña María Teresa Pérez un metro 50 decímetros cuadrados de terreno en la zona de tercera clase del ensanche del Cementerio católico, en precio de 60 pesetas, para agregar dicho terreno á los tres metros concedidos por acuerdo de 30 de Octubre último.

Idem conceder tomas de agua del canal del Loña, para usos domésticos, á caño libre: á D. Fernando Noguerol, para la casa núm. 12 de la calle de la Luna; á D. Adolfo Fernández-Cid, para los bajos de la casa núm. 3 de la calle de D. Juan de Austria; á D. José Alvarez, para la del núm. 1 de la de Pizarro, y á don Cándido Rodríguez, para la casa núm. 36 de la calle de Santo Domingo y núm. 3 accesorio de la plazuela de las Mercedes.

Idem la ampliación á concesiones de tomas de agua otorgadas para las casas-números 24 de la calle de Santo Domingo, propiedad de doña Pilar Anta, y á la casa núm. 3 de la del Progreso, de D. Ignacio María Moreno.

Idem que pase nuevamente á informe de la Comisión respctiva y Arquitecto, la solicitud de D. José González Domínguez, para que se le conceda el suministro de agua de dicho canal del Loña para la casa núm. 16 de la calle de Luis Espada.

Idem aprobar las condiciones y pliego de valoración formados por la Comisión de Hacienda y Presupuestos, que asciende á 43.100 pesetas para el arriendo de arbitrios municipales sobre puestos públicos durante el año de 1907; y en consecuencia que se anuncie la subasta de la recaudación de dichos arbitrios, señalando para que tenga efecto el día 29 de Diciembre próximo venidero.

Idem conceder el premio de 10 pesetas á D. José Durán Medina por haber dado muerte á una zorra en términos del Polvorín.

Quedó enterada la Corporación de un oficio del Sr. Administrador de Hacienda participando no haber recibido de la Dirección general la resolución requerida en el expediente sobre encabezamiento del impuesto de Consumos por este Ayuntamiento durante un período de tres años.

Sesión de la Junta municipal de 10 de Noviembre de 1906

No tuvo efecto por falta de número suficiente de señores Concejales y Asociados, determinando se convoque nuevamente según lo dispuesto por la ley Municipal.

Sesión de la Junta municipal de 19 de Noviembre de 1906

Se acordó aprobar el presupuesto ordinario de ingresos y gastos de este Ayuntamiento para el año de 1607, calculados unos y otros en pesetas 265.296'75; que se exponga al público en la Secretaría por término de ocho días á los fines que prescribe la Real orden circular de 15 de Enero de 1879; remitiéndolo oportunamente al Sr. Gobernador civil en cumplimiento del art. 150 de la vigente ley.

Idem asimismo prestar aprobación á la propuesta de transferencia de crédito de 413 pesetas, votada por el Ayuntamiento, del artículo 6.°, cap. 10 del presupuesto vigente al art. 3.°, cap. 9.°, con objeto de satisfacer dicha cantidad para los gastos de los últimos festejos del Santísimo Corpus Christi.

Orense 7 de Diciembre de 1906.—El Secretario, Santiago Veiras.

Diciembre 11 de 1906.

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión del día de hoy, acordó aprobar el precedente extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación en el mes de Noviembre último, y que se remita al Sr. Gobernador civil para su publicación en el «Boletín oficial» de la provincia. El Alcalde, Varela. — El Secretario, Santiago Veiras.

Por acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento, se saca á subasta pública el Arriendo de la recaudación del impuesto de Consumos, con inclusión de la sal y alcoholes, durante los años de 1907, 1908 y 1909, con arreglo a la tarifa, presupuesto de valoración y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación y á las formalidades siguientes:

1.ª La subasta tendrá efecto en la Casa Consistorial de esta capital, de once á doce del día veintiocho del actual, ante el Alcalde y Comisión nombrada por el Ayuntamiento, y Notario público.

2.ª Las proposiciones, arregladas al modelo inserto á continuación, se harán en pliegos cerrados, acompañadas de carta de pago que acredite como garantía la entrega en la Depositaría del Ayuntamiento, ó en la Caja de Depósitos ó Sucursales de la misma, del cinco por ciento del tipo de subasta, consistente en doce mil quinientas ochenta y nueve pesetas y qnince céntimos.

3.ª Recibidos los pliegos, se numerarán por el orden de su presentación, y por el mismo se abrirán dadas las doce del expresado día; quedando sin efecto las que no estén arregladas en su forma, alteren las condiciones y tarifa, ó no cubran la cantidad de doscientas cincuenta y una mil setecientas ochenta y tres peeetas, que se señalan como tipo para cada año por resultado de la valoración de los artículos tarifados.

4.ª Las proposiciones han de extenderse en papel de la clase undécima, acompañadas de cédula personal del licitador, expresando la cantidad que se ofrezca, sin enmiendas ni raspaduras y en letra precisamente.

5.ª Si resultasen dos ó más proposiciones iguales [illegible] más ventajosas, se abrirá lici-

tación verbal entre los autores de ellas por término de quince minutos, pasados los cuales lo declarará el Presidente terminado, entendiéndose que si ninguno mejorase su proposición, ó todos las mejorasen en los mismos términos, se hará la adjudicación del remate á favor de aquel cuyo pliego tenga el número mas bajo.

Orense 17 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Modesto Varela.

Modelo de proposición

Don N. N....., vecino de...., con cédula personal número... que acompaña, enterado del anuncio, pliego de valoración, tarifa y condiciones del Arriendo de la recaudación del impuesto de Consumos y sus recargos, por los años de mil novecientos siete á mil novecientos nueve, ambos inclusive, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio, con sujeción estricta á los expresados documentos, por la cantidad de..... pesetas cada año (la cantidad de pesetas debe escribirse en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Villanueva de los Infantes

El proyecto del repartimiento de la contribución de consumos para el próximo año de 1907, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de la Corporación por espacio de ocho dias, contados desde el siguiente al que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, en cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que consideren justas, que con objeto de resolverlas se reunirá la Junta repartidora al siguiente dia de expirar dicho plazo en el mismo local y hora de las diez.

Villanueva de los Infantes 11 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Camilo Flores.

Manzaneda

Por término de ocho dias, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín oficial» de esta provincia, se hallarán expuestos al público los repartimientos de la contribución sobre la riqueza rústica, colonia y pecuaria, en la Secretaría de este Ayuntamiento, así como el de edificios y solares, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlos y aducir las reclamaciones que crean convenientes.

Manzaneda 4 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Juan Bautista Fernández.

Lobera

El repartimiento de Consumos para el año próximo de 1907, puede examinarse en esta Secretaría por término de ocho dias hábiles, contados desde que tenga efecto la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, presentando en este tiempo y ante la Junta que se reunirá al siguiente dia de la exposición, las reclamaciones que se crean convenientes.

Lobera 10 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Isidro Alvarez.

Viana

Confeccionado el padrón de cédulas personales de este municipio para el año próximo de 1907, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias habiles, á fin de que sea examinado por los contribuyentes y puedan aducir contra el mismo las reclamaciones que crean procedentes.

Viana 11 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Antonio Pérez.

Muiños

Formado el padrón de cédulas personales de este municipio para el próximo año de 1907, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el «Boletín oficial», á fin de que durante dicho plazo de exposición puedan los contribuyentes examinarlo y producir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Muiños 8 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Celestino Ferreiro.

Pereiro de Aguiar

El padrón de cédulas personales formado para 1907, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de ocho días, para que los interesados puedan examinarlo y producir las reclamaciones que crean justas.

Pereiro de Aguiar 11 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Camilo Pérez.

Villardevós

El proyecto del repartimiento de consumos para el próximo año de 1907, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias hábiles, que se contarán de sol á sol y desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín oficial» de la provincia, pudiendo en su virtud todo contribuyente formular contra el mismo las reclamaciones que considere procedentes.

Finalizados los ocho días, al siguiente también hábil se reunirá la Junta en dicha Secretaría para celebrar el juicio de agravios y resolver las reclamaciones que por escrito se hayan presentado en el plazo de exposición y las que se formulen verbalmente durante el citado juicio de agravios.

Villardevós 11 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Domingo Vaz.

Coles

Los repartimientos de la contribución territorial por los conceptos de rústica y urbana confeccionados por la Junta pericial para el próximo año de 1907, se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias y horas de oficina, á contar desde aquel en que aparezca el presente anuncio en el «Boletín oficial», de la provincia, á fin de que los en ellos comprendidos puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que consideren procedentes.

Coles 10 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Manuel Varela.

Rubiana

No habiendo visto la luz el edicto que, para su inserción en el «Boletín oficial», se remitió al Sr. Gobernador civil de la provincia con fecha 27 de Octubre próximo pasado, por haberse sin duda extraviado, se reproduce de nuevo en la siguiente forma:

Declarada vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, por acuerdo de la Junta municipal, dotada con el sueldo ó haber anual de mil pesetas, y con las condiciones estipuladas en el expediente incoado al efecto, se abre concurso por término de treinta dias, á fin de que los aspirantes á su provisión y que reunan cuando menos una de las condiciones incluídas en el art. 91 de la Instrucción de Sanidad, presenten sus solicitudes acompañadas del título profesional y demás documentos que consideren pertinentes en la Secretaría de este Ayuntamiento; advirtiéndose que no se dará curso á instancia alguna transcurrido que sea dicho plazo, á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín oficial».

Rubiana 28 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Paciano Barrio.

Ginzo

Formado el repartimiento de consumos de este distrito para el próximo año de 1907, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, que empezarán á contarse desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en «Boletín oficial», durante cuyo plazo podrán los contribuyentes examinarlo y aducir las reclamaciones que tengan por conveniente; el juicio de agravios se celebrará al siguiente dia de expirar el citado plazo de exposición.

Ginzo de Limia 13 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, J. Recaredo Morenza.

IMPRENTA DE A. OTERO
San Miguel, núm. 15